

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día nueve del mes y año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien requiere: *"Nombramiento de Ministro de Obras Públicas, de fecha junio 2004. 2. Carta de renuncia de Ministro de Obras Públicas, de fecha enero 2007.*
2. Mediante resolución de las once horas del trece de junio del año que transcurre, se previno al solicitante presentar de forma física o digital el escrito de solicitud de acceso a la información debidamente firmada, así como copia del Documento Único de Identidad. Para tal efecto se concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil, en adelante CPCM.
3. El día quince junio del año en curso, el peticionario presentó la solicitud de información en los términos requeridos en el párrafo precedente, con el fin de cumplir con la prevención efectuada.
4. A través de proveído de las once horas con veinte minutos del día dieciséis del mes y año en curso, el suscrito admitió, y consecuentemente inició el procedimiento de acceso a la información para la obtención de la documentación requerida.
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información el suscrito requirió a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos (en adelante SALJ) de este ente obligado la información consistente en: *"1. Nombramiento de Ministro de Obras Públicas, de fecha junio 2004. 2. Carta de renuncia de Ministro de Obras Públicas, de fecha enero 2007.*

En su escrito de respuesta, el titular de dicha dependencia administrativa remitió copia certificada del Acuerdo Ejecutivo No 1 de fecha 1 de junio de 2004, que contiene –entre otros– el nombramiento del señor David Gutiérrez Miranda en el cargo de Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Por último en lo atinente a la copia certificada de la renuncia del señor Gutiérrez Miranda, al cargo de Ministro de Obras Pública, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el mes de enero de 2007, el citado funcionario acotó que tal como se sostuvo en el procedimiento de acceso a la información pública clasificado con número de referencia 003-2016, no consta en el acervo documental de tal dependencia administrativa la documentación objeto de interés del peticionario¹.

En vista que la información y la respuesta remitida por la Secretaría Para Asuntos Legislativos y Jurídicos no se encuentran limitadas en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente entregar la documentación por documento anexo, y hacer del conocimiento del peticionario la respuesta por medio de este proveído.

Finalmente, debe señalarse al peticionario que la documentación remitida por la SALJ estará a su disposición en forma física el día treinta de junio de los corrientes, a partir de las siete horas con treinta minutos, en las instalaciones de esta Oficina de Información y Respuesta.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por el señor [REDACTED].
2. *Entregue* al señor [REDACTED] la copia certificada del Acuerdo Ejecutivo No 1 de fecha 1 de junio de 2004, a partir del día y hora señalado en este proveído.
3. *Hágase* del conocimiento del peticionario la respuesta de la Secretaría Para Asuntos Legislativos y Jurídicos, de este ente obligado.
4. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



¹ Dicho proveído se encuentra publicado en el portal de transparencia de este ente obligado en el link:
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/instituciones/presidencia-de-la-republica/informacion_standards/resoluciones-de-solicitudes?page=4&q=%5Bname_or_description_or_document_category_name_cont%5D=3-2016&utf8=%E2%9C%93.